



UNA COMPRA 0KM BASES Y CONDICIONES

1.- El presente concurso (en adelante “el CONCURSO”) cuyo organizador es CAMARA EMPRESARIA DE TANDIL, C.U.I.T.: 30-52641392-6, en adelante CET, es válido desde el 01 de septiembre de 2020 al 07 de enero de 2021, ambos inclusive y se desarrollará en la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires. No podrán participar de este CONCURSO quienes tengan su domicilio en lugares donde la legislación local no autorice la realización de este tipo de promociones.

2. Para participar en el CONCURSO, es necesario realizar una compra en cualquier comercio adherido a la CET, en calidad de socio, en adelante el ESTABLECIMIENTO, por un monto mínimo de PESOS TRESCIENTOS (\$300). En dicha oportunidad, quien desee participar del presente CONCURSO deberá proceder a la lectura/escaneo del código QR que a dichos fines exhiba el ESTABLECIMIENTO. Dicho código habilitará el acceso a un formulario de datos en el cual el participante deberá indicar los siguientes datos: CUIT del comercio donde realizó la compra, número de ticket o factura de compra, importe de la compra, nombre completo, apellido, documento nacional de identidad, domicilio real, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

3.- Para aquellos participantes que no cuenten con un Smartphone con aplicación de lectura de código QR, podrán optar por: a) descargar desde App Store para dispositivos marca Apple iOS o desde Play Store para dispositivos con sistema operativo Android; b) ingresar a la Web <https://www.unacompra0km.com.ar> y proceder a la carga de los datos solicitados mediante el formulario identificado con la denominación del presente CONCURSO; c) concurrir personalmente a las instalaciones de la CET para que personal de la misma realice la carga de datos.

4. Estas bases estarán disponibles en las instalaciones de la CET, en todos los ESTABLECIMIENTOS y en las páginas Web <https://www.camaraempresaria.org.ar/> y <https://www.unacompra0km.com.ar>

5. La participación en el CONCURSO no implica obligación directa o indirecta de compra o contratación de servicio alguno ya que quien resulte interesado en participar podrá ingresar al sitio Web indicado en el punto 4.- y completar UN (1) formulario en forma libre y gratuita.

6. Requisitos para participar en el CONCURSO: Los participantes deberán ser personas humanas mayores de 18 años, deberán tener domicilio en el territorio de la República Argentina, haber completado al menos UN (1) formulario de

participación en un todo de conformidad con el presente reglamento y conservar en su poder al momento de efectuarse el sorteo el ticket/factura de compra y/o copia del formulario gratuito indicado en el punto 5. A pesar de ello, la CET se reserva el derecho de analizar la documentación respaldatoria, previo dictamen legal de un profesional de la matrícula, con asiento en la localidad de Tandil.

Al finalizar la carga de datos en el formulario de participación, el sistema asignará un número de SIETE (7) dígitos que será exhibido al participante y enviado al correo electrónico que haya declarado en dicho formulario. Cada compra realizada y formulario completado otorga un nuevo número de sorteo, de modo que cada compra otorga una nueva chance de resultar ganador. Quien resulte titular del número ganador y por cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases y condiciones, resultará ser GANADOR del premio consistente en un vehículo cero kilómetro, marca TOYOYA, modelo ETIOS X 1.5 6M/T sedan 5 puertas, color gris plata, año 2020 o, a elección del GANADOR, del monto en pesos equivalente al precio de compra del referido vehículo, neto de impuestos conforme Factura de compra N° 0023-00002854 de fecha 20-07-20, en adelante el PREMIO. El ESTABLECIMIENTO que haya generado la venta que corresponda al formulario sorteado será premiado con un viaje para dos personas a un destino dentro del territorio de la República Argentina que incluirá: traslados aéreos desde Aeropuerto a designar, alojamiento de 5 días y 4 noches en hotel all inclusive. Para procurarse la adjudicación de dicho premio, el ESTABLECIMIENTO deberá no encontrarse adeudando cuotas sociales en favor de la CET al momento de la venta. Asimismo, y con la misma modalidad, se sortearán TRES (3) GANADORES SUPLENTE, para el caso en que por cualquier motivo o circunstancia el premio no pueda resultar adjudicado al GANADOR. Idéntico procedimiento se aplicará entre los 3 GANADORES SUPLENTE, en caso de ser necesario, para establecer al GANADOR definitivo. En caso de que el PREMIO no pueda resultar adjudicado al GANADOR en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de efectuado el sorteo, por cualquier impedimento legal para participar del presente CONCURSO y/o de resultar adjudicatario del PREMIO, imposibilidad de contactar al GANADOR, o falta de comparecencia a la recepción del PREMIO y previa constatación por Escribano Público, se procederá a adjudicar el PREMIO al GANADOR SUPLENTE.

El GANADOR será aquel participante a quien le haya sido adjudicado el número de SIETE (7) dígitos al momento de completar el formulario de participación y que, el mismo, haya sido sorteado y asignado en el orden de sorteo al GANADOR o GANADOR SUPLENTE, utilizando a estos efectos el sistema de bolillero donde se procederá a extraer de a una bolilla por vez. La primera bolilla ocupará el lugar de millón, la segunda ocupará centena de mil, la tercera el lugar de decena de mil, la

cuarta ocupará el lugar de mil, la quinta ocupará el lugar de centena, la sexta ocupará el lugar de decena y la séptima y última ocupará el lugar de unidad. A dichos fines el Escribano consultará al personal de la CET la cantidad de formularios en condición de participar del Sorteo. Informado ese número, se procederá a introducir en el bolillero la cantidad de bolillas necesarias para conformar el número de SIETE (7) cifras, descartando en cada oportunidad las bolillas que corresponden a números que no se encuentren participando, lo que garantizará que cada número de SIETE (7) cifras responderá a un número de formulario en participación. Mismo orden y procedimiento se utilizará para conformar los números de sorteo correspondientes a los tres GANADORES SUPLENTE. El sorteo se realizará el día 08 de enero de 2021. El lugar y horario del mismo será a confirmar y se dará a conocer a través de los medios y formas de comunicación empleadas para la publicidad del presente CONCURSO, en un plazo no menor a 30 días anteriores a su ocurrencia. El mismo será transmitido en vivo a través de la cuenta de Facebook de la CET: “@camaraempresariadetandil”. El premio no incluye: i) cualquier concepto no especificado precedentemente. El GANADOR será constituido adjudicatario del PREMIO, en caso de cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. Un Escribano Público certificará la correcta asignación al GANADOR y controlará que haya cumplimentado todos los requisitos exigidos por el presente REGLAMENTO.

7. El día del sorteo, y luego de que se hayan publicado y comunicado los resultados del sorteo indicado, el potencial GANADOR quedará notificado por la CET en ese mismo acto de su condición de tal. El potencial GANADOR del PREMIO deberá presentarse en la sede de la CET sita en calle Mitre N° 856 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al día del sorteo, munido de su Documento Nacional de Identidad y ticket/factura de compra, a fin de hacerse adjudicatario. Cumplido ello y confirmada la elección del PREMIO mediante manifestación por escrito y en caso de haber optado por la entrega del vehículo, será coordinada la inscripción inicial del mismo a su nombre, siendo el costo del trámite a cargo de la CET; en caso de haber optado por la entrega del premio en su equivalencia en dinero, se procederá a su acreditación en cuenta bancaria de su titularidad o entrega de cheque emitido en favor del GANADOR no a la orden, ambas opciones dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al de la firma de aceptación del PREMIO. En caso de incomparecencia, perderá el derecho al PREMIO y se procederá en forma automática a notificar al GANADOR SUPLENTE, determinado como el titular del número que haya sido sorteado en el segundo puesto del mismo día y turno de sorteo, siempre que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases.

a) Toda presentación o reclamo efectuado por el potencial GANADOR en lugar distinto, fuera del horario o fechas indicadas, resultará extemporánea y hará perder, en forma automática, el derecho al reclamo del PREMIO correspondiente.

b) Los gastos de cualquier naturaleza (movilidad, estadías, traslados, etc.) que el GANADOR tuviera que efectuar para la aceptación y recepción del PREMIO correspondiente serán a su exclusivo cargo.

c) Ante cualquier incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación del PREMIO al participante. En dicho caso, provisoriamente se le asignará el PREMIO al GANADOR SUPLENTE, se lo notificará de la resolución y se le informará la fecha en la cual deberá presentarse con la documentación indicada en el punto 7. El derecho a la adjudicación efectiva del PREMIO al GANADOR SUPLENTE quedará supeditado a que el potencial GANADOR cumpla con los requisitos mencionados en el presente REGLAMENTO. La falta de presentación hará perder, en forma automática, el derecho al reclamo del PREMIO, prosiguiéndose así con el mismo trámite con el GANADOR SUPLENTE.

d) Para el caso de que el premio no pueda ser adjudicado a ningún favorecido, el mismo permanecerá a favor de la CET.

e) A partir del momento en que se haya adjudicado definitivamente el PREMIO, todos los números y formularios restantes carecerán de valor a efectos de reclamar el PREMIO.

8. El GANADOR no podrá exigir el cambio del PREMIO por otro no contemplado en el presente, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como PREMIO, de modo que el PREMIO no será negociable, ni transferible.

9. Una vez entregado el PREMIO, la CET queda liberada de toda responsabilidad por identidad e integridad del mismo.

10. La CET no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los potenciales ganadores, los GANADORES o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente promoción o por el uso de los premios obtenidos, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los potenciales ganadores, los ganadores, terceros y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante; (ii) por fallas en la red telefónica, de los servicios postales, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones

deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la promoción.

Asimismo, y con respecto al PREMIO, la responsabilidad de la CET finaliza al poner a disposición el PREMIO del que resultó adjudicatario el GANADOR y de ninguna manera se extiende a sucesivos trámites y/o gestiones. En caso de que la tradición del PREMIO deba suspenderse temporaria o definitivamente, por causas o motivos de fuerza mayor, la CET no tendrá responsabilidad alguna frente al ganador. La CET no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir el GANADOR o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión de la tradición y/o inscripción. La cobertura de gastos no incluidos en las presentes bases y condiciones estarán a cargo del GANADOR, incluyendo, pero sin limitarse cualquier otro costo o gasto que se produzca como consecuencia y/o en ocasión de la tradición y/o entrega del PREMIO. El GANADOR mantendrá indemne y a salvo a la CET y a sus empleados, miembros de Comisión Directiva y socios, como así también a los auspiciantes del CONCURSO, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del PREMIO. La CET no asume responsabilidad alguna si por serle imposible concretar la notificación al ganador del PREMIO dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes de realizado el sorteo, debiera adjudicar el PREMIO al GANADOR SUPLENTE.

11. La CET no será responsable por el correcto funcionamiento del medio de pago elegido ni por los trámites que ulteriormente sea necesario practicar a efectos de su efectiva percepción.

12. Las imágenes del PREMIO incluidas en los formularios y cualquier material vinculado a este CONCURSO son razonablemente similares al PREMIO a entregar. No se aceptará ningún reclamo de ninguna naturaleza, fundado en supuestas diferencias entre dichas imágenes y el PREMIO. Pueden ocurrir eventos que ocasionen que el CONCURSO en sí mismo o la entrega del PREMIO lleguen a ser imposibles debido a circunstancias imprevistas o imprevisibles para la CET. En tal situación, la CET podrá, a su entera discreción, variar o cambiar el PREMIO para proporcionar alternativas que sean razonables y el GANADOR del PREMIO acuerda que no podrá resultar responsabilidad alguna para la CET que derive de tal circunstancia.

13. La CET se reserva el derecho de difundir el nombre y/o imágenes del GANADOR por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. El nombre del GANADOR será publicado en diversos

medios periodísticos, redes sociales y/o en la página web institucional de la CET. Se considerará que los participantes en el CONCURSO han prestado su consentimiento al respecto al aceptar el PREMIO en caso de resultar adjudicatario.

14. La CET podrá suspender o modificar total o parcialmente las presentes Bases y Condiciones cuando se presenten situaciones que no permitan su normal progreso no imputables a la CET, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes.

15. Será a cargo de los ganadores el pago de todo impuesto (actual o futuro) que deba tributarse sobre o en relación con el PREMIO y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la promoción y/o del ofrecimiento y/o entrega del PREMIO y sus importes podrán ser requeridos por la CET como condición para la entrega del PREMIO. También será a cargo del GANADOR todos los gastos en que incurran para su traslado, viáticos y estadía en la ciudad de Tandil en ocasión de concurrir a reclamar y retirar su PREMIO.

16. No podrán participar en este CONCURSO, ni hacerse acreedores del PREMIO: el personal dependiente de la de CET; los miembros de Comisión Directiva al momento de ocurrir el sorteo; los cónyuges, ascendientes, descendientes y colaterales en primer grado de los miembros de la Comisión Directiva o personal dependiente de la CET.

17. La mera participación en el CONCURSO implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases y Condiciones, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar la CET, de acuerdo a lo previsto en el apartado 14 de las presentes Bases y Condiciones.

18. Todas las disposiciones aplicables a los participantes son asimismo expresamente aplicables y vinculantes a sus padres y/o representantes legales y/o tutores y/o personas que ejerzan sobre ellos la patria potestad.

19. La probabilidad de ganar el PREMIO del CONCURSO dependerá de la cantidad de formularios recibidos para participar en el CONCURS; en el supuesto que se reciban un total de UN MILLON (1.000.000) de formularios, la probabilidad sería de 1/1.000.000:0,000001.

Promoción sin obligación de compra. Las presentes Bases y Condiciones podrán ser visualizadas en <https://www.unacompra0km.com.ar>. Promoción válida desde el 01 de septiembre de 2020 al 07 de enero de 2021, ambos inclusive y se desarrollará en



el territorio correspondiente a la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, República Argentina, para mayores de 18 años y que cumplen con los requisitos consignados en el punto 5.